

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión ordinaria de 02-04-2025

Expediente: 2025/14/13001

Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con su régimen de sesiones, la Junta de Gobierno Local celebra las sesiones ordinarias con periodicidad semanal, los miércoles. Si el día que correspondiese celebrar la sesión ordinaria fuese festivo, la sesión se celebrará, con el mismo carácter ordinario, el primer día hábil que siga.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento las sesiones de la Junta de Gobierno Local han de convocarse, al menos, con un día hábil de antelación, empezando a contarse el plazo a partir del día siguiente de la fecha de la notificación de la convocatoria a sus respectivos miembros.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 81 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **ordinaria** de la Junta de Gobierno Local para el **día 02 de abril de 2025**, a las **09,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A.- Actas

Punto 1.- Acta de la sesión de 26 de marzo de 2025.

B.- Parte decisoria

B.1.- Área de Gobierno de Portavocía, Economía, Hacienda, Contratación y Cultura.

Punto 2.- Adjudicación del contrato administrativo de servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos de AYTOS BERGER-LEVRAULT (Expt. 89/24).

Punto 3.- Adjudicación del contrato mixto de suministro en arrendamiento de sistema de Gestión de Nóminas y RRHH de este Ayuntamiento (Expt. 103/24).

B.2.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Sanidad, Consumo, Comercio, Industria y Turismo.

Punto 4.- Aprobar la terminación del procedimiento sancionador SAN 1/2025-C en materia de Comercio, por incumplimiento de las condiciones de insonorización de los locales, recintos e instalaciones.

Punto 5.- Aprobar la incoación del procedimiento sancionador SAN 3/2025-C en materia de comercio, por apertura de establecimiento sin licencia preceptiva.

Punto 6.- Aprobar la incoación del procedimiento sancionador SAN 4/2025-C en materia de comercio, por la instalación y explotación de elementos en una terraza, sin la preceptiva licencia.

B.3.- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Mantenimiento y Limpieza.

Punto 7.- Aprobar la terminación del procedimiento sancionador SAN 1/2025 MA, en materia de medio ambiente por la quema de palets de obra.

C.- Asuntos no incluidos en el orden del día

Punto 8.- Asuntos urgentes.

D.- Parte deliberativa

Punto 9.- Ruegos y preguntas.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un



plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- *(Firma electrónica)*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- El Secretario General.- *(Firma electrónica)*.- Alfonso Beceiro Lebosó